

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.886 · 1997

CONDECORACIONES

Boletín Oficial, 2 de diciembre de 1997 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Condecoraciones

Ley N° 24.886

Condecórase a Personal Militar.

B.O: 2/12/97

El Senado y Cámara de Diputados de la

Nación Argentina reunidos en Congreso. etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Condecórase con la Medalla "La Nación Argentina al heróico valor en combate Post-Mortem" a:

-Coronel don Hernán Carlos Pita(NI 13.815) (post mortem), segundo jefe del Regimiento de Infantería I "Patricios".

-Teniente coronel don Federico Alberto Pedernera (N1 201.178) (post mortem) jefe de operaciones del Regimiento de Infantería I "Patricios".

ARTÍCULO 2°. Condecórase con la Medalla "La Nación Argentina al herido en combate" a:

- Capitán don Mario Héctor Juares (NI 232.154), oficial de la Escuela de Infantería.

-Teniente primero don Alberto César Maciel (NI 252.511) oficial del Regimiento de Infantería "Patricios".

ARTÍCULO 3°. Condecórase con la Medalla "La Nación Argentina al muerto en combate" a:

-Cabo (post mortem) Javier Humberto Gómez (clase 1971, DNI 22.067.896).

-Cabo (post mortem) Alejandro Daniel Greco (clase 1971. DNI 21.498.954).

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Condecoraciones. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).